

BECAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2025-2026

DIRIGIDA AL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, QUE CURSE SUS ESTUDIOS EN CENTROS AUTORIZADOS Y UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

CONVOCATORIA 2025-2026: Orden de la consejera de Educación. Plazo de solicitud: del 9 de agosto al 6 de octubre de 2025. Solicitud on-line en: euskadi.eus/becas-no-universitarias

CUANTÍAS Y TIPOS DE AYUDAS CAPÍTULO I

Dirigidas al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Elementales de Música y Danza.

Material escolar: Destinada a colaborar en los gastos que supone la adquisición de material escolar.	
Educación Infantil (2º ciclo)	78 €
Primero y segundo curso de Educación Primaria en centros docentes públicos	38 €
3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria en centros docentes públicos	50 €
Educación Primaria	117 €
Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes públicos	60 €
Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas de Música y Danza	159 €

Comedor: Destinada a colaborar en los gastos ocasionados por este concepto al alumnado de 2 años de Educación Infantil (ciclo1º), Infantil (2º ciclo), Primaria y Secundaria Obligatoria.

La cuantía máxima de la ayuda es de 818,80 €

Cuota: Destinada a reducir la cuota que tienen que abonar el alumnado de Educación Infantil (ciclo1º).

- Alumnado de 0 y 1 año cuantía máxima de la ayuda: 90 € mensuales.
- Alumnado del aula de 2 años: 200 €. No procederá en los casos de centros públicos, centros concertados y en los que no se abone cuota.

CUANTÍAS Y TIPOS DE BECAS CAPÍTULO II

Componentes destinados al alumnado de Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas y Estudios de Idiomas:

Componente de beca básica: 300 €

En el caso de los becarios que cursen Ciclos Formativos de Grado Básico esta cuantía será de 350 euros. Este componente será incompatible con el de la cuantía ligada a la renta del solicitante.

Componente de cuantía complementaria: 60 €

Componentes destinados al alumnado de Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas:

Componente de cuantía fija ligada a la renta del solicitante:	1.700 €										
Componente de cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso:	2.700 €										
Componente de cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico:	<table><tr><th>Nota media del estudiante</th><th>Cuantía</th></tr><tr><td>Entre 8,00 y 8,49 puntos</td><td>50 €</td></tr><tr><td>Entre 8,50 y 8,99 puntos</td><td>75 €</td></tr><tr><td>Entre 9,00 y 9,49 puntos</td><td>100 €</td></tr><tr><td>9,50 puntos o más</td><td>125 €</td></tr></table>	Nota media del estudiante	Cuantía	Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 €	Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 €	Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 €	9,50 puntos o más	125 €
Nota media del estudiante	Cuantía										
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 €										
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 €										
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 €										
9,50 puntos o más	125 €										

Para la concesión de este componente se tendrá en cuenta la nota media del curso anterior, y en el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, la nota media a tener en cuenta será la del último curso realizado.

REQUISITOS ACADÉMICOS CAPÍTULO II

- No estar repitiendo curso.
- Para los solicitantes de primer curso de Bachillerato y de enseñanzas de Grado superior, haber obtenido una nota media de 5 puntos en el curso que les habilita para realizar dichos estudios.
- Para los solicitantes de segundo curso de las enseñanzas de Grado Superior se deberá haber superado como mínimo el 85% de las enseñanzas cursadas en el 2024-2025.

AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO CAPÍTULO III

Las ayudas y subsidios contemplados en este Capítulo III atenderán al alumnado que presenta alguna/algunas de las tipologías de necesidades específicas de apoyo educativo que se enumeran a continuación:

- a) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, incluyendo el alumnado con Trastorno por Déficit de Atención por Hiperactividad (TDAH), derivada de discapacidad en grado igual o superior al 25 por ciento o trastorno grave de conducta.
- b) Alumnado con trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales.
- c) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a trastorno del espectro autista (TEA).
- d) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a alta capacidad intelectual.

El alumnado deberá estar registrado en el curso 2025-2026 como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aplicativo informático del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y debe estar escolarizado en un centro específico, en una unidad de educación especial de un centro ordinario o en un centro ordinario que haya sido autorizado para escolarizar alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

Tipo de ayudas y subsidios:

Ayuda de enseñanza:	hasta 862 €
Ayuda de transporte escolar:	hasta 617 €
Ayuda para material escolar para el alumnado de aprendizaje de tareas:	hasta 204 €
Ayuda para reeducación pedagógica:	hasta 913 €
Ayuda para reeducación del lenguaje:	hasta 913 €
Ayuda para el alumnado de alta capacidad intelectual:	hasta 913 €
Subsidio de transporte escolar:	hasta 617 €
Subsidio de comedor escolar:	hasta 574 €
Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales:	400 €

- Los subsidios de comedor y transporte corresponden al alumnado contemplado en las letras a) b) o c) que pertenezca a familia numerosa.

- Para las ayudas para programas específicos para alumnado con alta capacidad, para reeducación pedagógica y para reeducación del lenguaje se deberá adjuntar una memoria suscrita por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y por curso y especialista que lo presta, así como el coste mensual y total por curso.

Incompatibilidades:

No se concederán ayudas ni subsidios cuando los gastos a los que atienden se hallen cubiertos suficientemente por servicios o fondos públicos o, en su caso, por ayudas concedidas a los centros para financiar el correspondiente servicio. Tampoco se concederán las ayudas y subsidios cuando pretendan cubrir un servicio gratuito.

La ayuda y el subsidio al transporte escolar es incompatible con la condición de usuario de transporte escolar organizado por el Departamento de Educación y con las ayudas individualizadas contempladas en el Decreto 164/2023, de 31 de octubre, sobre el transporte escolar del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco financiado por el departamento competente en materia educativa.

* Ningún estudiante podrá percibir más de una beca o ayuda de las reguladas en esta Orden, aunque simultáneamente realice varios tipos de los estudios relacionados en la misma. En el supuesto de que un mismo solicitante presente más de una solicitud de beca, únicamente se tramitará la última presentada.

2025-2026

REQUISITOS ECONÓMICOS (REFERIDOS AL AÑO 2024)

Umbral Patrimoniales. que no deben superarse:

- 1.- Fincas Urbanas: 42.900 € (exceptuada la vivienda habitual).
- 2.- Fincas Rústicas: 13.130 €.
- 3.- Valores mobiliarios: límite rendimientos 1.700 €.
- 4.- Actividades económicas: volumen de facturación hasta 155.500 €.

Umbral de Renta anual que no deben superarse (€):

NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL NEAE Necesidad Específica de Apoyo Educativo
1	9.315	13.898	15.567	12.534
2	13.971	23.724	26.573	20.416
3	18.629	32.201	36.070	26.811
4	23.286	38.242	42.836	31.801
5	27.012	42.743	47.878	36.089
6	30.738	46.142	51.685	40.229
7	34.463	49.503	55.451	44.143
8	38.190	52.850	59.199	48.031
+1	+3.725	+3.340	+3.740	+3.856

Enseñanzas del capítulo I

- En el nivel de **Educación Infantil (ciclo 1º)** la renta familiar no podrá superar el **umbral 1**.
- En el nivel de **Educación Infantil (ciclo 2º)** la renta familiar no podrá superar el **umbral 2**.
- En el **resto de niveles**
 - * Para el componente de **material escolar** la renta familiar no podrá superar el **umbral 3**.
 - * Para el componente de **comedor** la renta familiar no podrá superar el **umbral 2**.

Enseñanzas del capítulo II. La renta familiar no podrá superar el:

- **Umbral 1:** para la concesión del componente de **cuantía fija ligada a la renta**.
- **Umbral 2:** para la concesión de los componentes de **cuantía fija ligada a la residencia** y de la **cuantía complementaria**.
- **Umbral 3:** para la concesión de la **cuantía de la beca básica** y de la **cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico**.

Capítulo III: Ayudas y subsidios para el alumnado con necesidades de apoyo educativo:

Para la concesión de las ayudas la renta familiar no podrá superar el **umbral NEAE**.
Para la concesión de los subsidios no se atenderá a la renta ni al patrimonio familiar.

CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR:

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA LÍQUIDA
+ INGRESOS Y AYUDAS no incluidos en la declaración del IRPF

Deducciones a aplicar:

- 500 € por pertenecer la persona solicitante a una familia monoparental.
- El 20% de la renta cuando la persona solicitante sea huérfana absoluta y menor de 25 años.
- El 50% de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto a los sustentadores principales.
- Familia numerosa: 525 € por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar cuando se trate de familias numerosas de categoría general, y 800 € cuando sean de categoría especial. En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, relacionado en el capítulo III, la deducción por pertenecer a familia numerosa será de 2.000€.
- Discapacidad: 1.811 € por cada hermano/a con discapacidad de grado igual o superior al 33%, incluida la persona solicitante, y 2.881 € cuando la discapacidad sea de grado igual o superior al 65%. En el caso del alumnado relacionado en el capítulo III, la deducción será 4.000 € por cada hermano/a con discapacidad de grado igual o superior al 33%, incluida la persona solicitante.
- 1.176 € por cada hermano o hermana de la persona solicitante que curse estudios universitarios, cuando sean dos o más los estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

Estas deducciones no se tendrán en cuenta si no se acreditan documentalmente.



BECAS

no universitarias

PLAZO DE SOLICITUD

del 9 de agosto al 6 de octubre de 2025

euskadi.eus/becas-no-universitarias



BECAS NO UNIVERSITARIAS 2025-2026

INSTRUCCIONES PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES DE BECA

ALUMNADO QUE FUE BENEFICIARIO DE BECA EN EL CURSO 2024/2025

Al alumnado que fue beneficiario de beca o ayuda en el curso 2024-2025 y curse estudios en enseñanzas incluidas en la aplicación de gestión de matrícula, se le facilitará vía SMS y/o Email el acceso al borrador de solicitud ya cumplimentado.

Si opta por presentar telemáticamente la solicitud, podrá hacerlo utilizando la dirección de internet facilitada vía SMS y/o Email, e introduciendo la fecha de nacimiento del alumno/a correspondiente y pulsando en “Descargar propuesta”. De esta manera obtendrá el borrador de solicitud, que puede presentarlo utilizando: el código facilitado en el borrador (opción: “Telemático con código de verificación”), un certificado electrónico (opción “Telemático con certificado electrónico”) o imprimiendo el impreso de solicitud, firmándolo y acudiendo al centro (opción “Vía presencial centro”).

Para presentar la solicitud sin acceder a la aplicación deberá acudir a su centro educativo, el cual le facilitará la solicitud que, una vez revisada y modificada, en su caso, será firmada por la persona solicitante, y entregada en el centro, en donde se dará registro a la misma. Asimismo, el centro le entregará un justificante, el cual debe ser guardado para su presentación en caso de tener que tramitar cualquier reclamación.

Documentación a aportar: de la documentación relacionada en el formulario de solicitud sólo deberán adjuntar aquellos documentos que justifiquen cambios con respecto a la situación analizada en el curso 2024/2025. En cuanto a los ingresos obtenidos en la unidad convivencial en el año 2024, sólo aportarán los documentos acreditativos de todos los ingresos que el Departamento de Educación no pueda obtener a través de las administraciones tributarias (en caso de que tributen fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuando no tuvieran obligación de presentar la Declaración del IRPF o cualquier otro).

EL RESTO DEL ALUMNADO:

La tramitación del formulario de solicitud se podrá hacer de dos maneras:

-- Vía telemática, a través de la dirección electrónica:

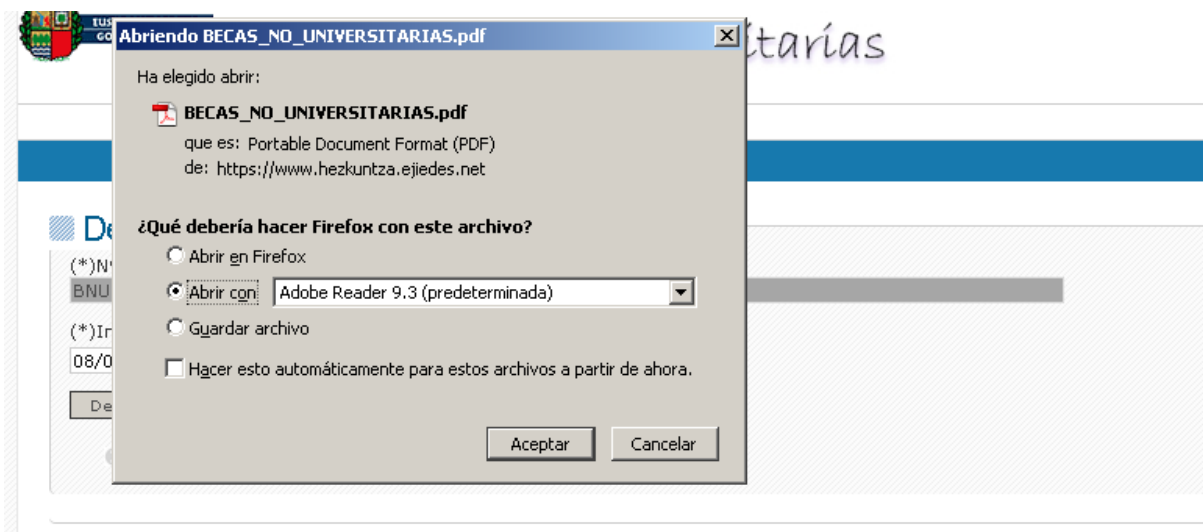
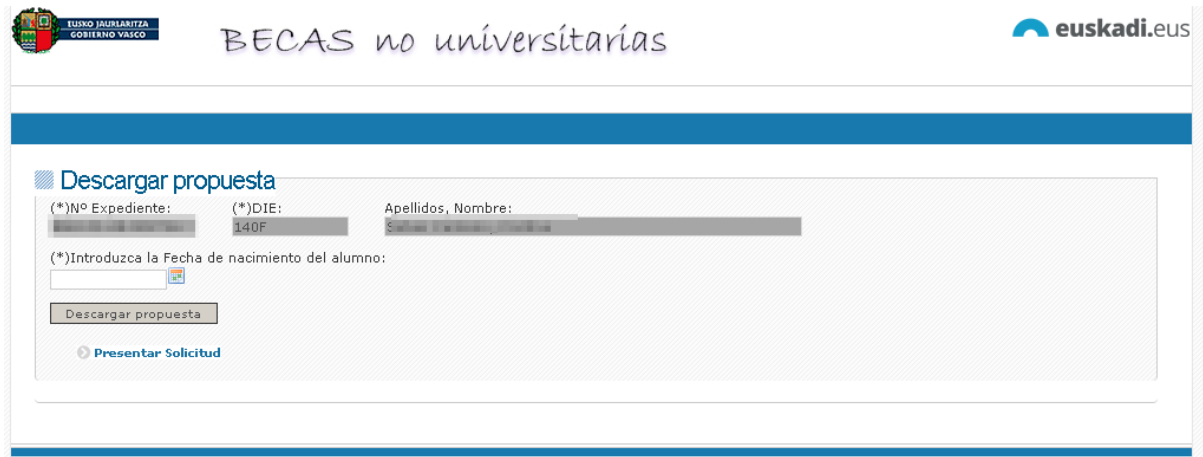
[Becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios - Alumnado - Educación - Euskadi.eus](#) identificándose con cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la administración (Tarjeta Izenpe, DNle, BAKQ o similares) o registrándose como nuevo usuario. Una vez que la solicitud electrónica esté rellena en todos sus términos se deberá optar por continuar con la presentación telemática o en formato papel.

– En formato papel. El centro le entrega a la persona solicitante el impreso de solicitud que saldrá con los datos precargados que se dispongan. Cuando la persona solicitante aporta la solicitud rellena y firmada, el centro dará registro a la solicitud y le entregará el justificante, el cual debe ser guardado para su presentación en caso de tener que tramitar cualquier reclamación.

Documentación a aportar: la relacionada en el formulario de solicitud.

BENEFICIARIOS DE BECA EN EL CURSO 2024/2025

1. Al acceder al enlace que se les envía se mostraría lo siguiente, debe introducir la fecha de nacimiento del alumno/a y pulsar en "Descargar la propuesta" para obtener el impreso de la propuesta:



- 1.a) - Si están de acuerdo con la propuesta, pueden pulsar en "presentar solicitud" y se desplazarán a la siguiente ventana:



1.b) -Donde únicamente tendrán que introducir el código de verificación que está en la segunda página del impreso de solicitud y pulsar en validar para presentar la solicitud telemáticamente. Una vez validada, le pedirá una dirección de email, y si además en la anterior solicitud no había información sobre su cuenta bancaria se pedirá además los datos de su cuenta bancaria.

Propuesta de Solicitud

DIE Alumno: Apellidos, Nombre:

Centro Educativo: Nivel Enseñanza: Curso:

Si quieres recibir un justificante de su presentación introduzca un correo electrónico:

Si usted **está de acuerdo con la información presentada en la propuesta** de solicitud pulse aquí para proceder a la presentación:

Confirmar

Al confirmar acepta los datos de la solicitud que le han entregado en el centro. Tenga en cuenta que los datos no serán modificables y la solicitud se dará por presentada.

[Imprimir solicitud propuesta](#)

1.c) -Si pulsa en “Confirmar” se produce la presentación de la solicitud de forma telemática:

Aviso

¿Seguro que desea confirmar?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

Confirmar

los datos de la solicitud que le han entregado en el centro. Tenga en cuenta que los datos no serán modificables y

1.d) -Una vez presentada le saldrá el siguiente mensaje y podrá descargarse el justificante de registro pulsando en “Justificante de registro”:

Propuesta de Solicitud

DIE Alumno: Apellidos, Nombre:

Centro Educativo: Nivel Enseñanza: Curso:

Si quieres recibir un justificante de su presentación introduzca un correo electrónico:

Solicitud presentada, imprima o guarde el siguiente: [Justificante de registro](#)

[Imprimir solicitud propuesta](#)



Administración Pública de la CAE Registro electrónico. Recibo de presentación de documentos

Datos del Registro

Número de registro 2021RTE00016514
Fecha de registro 06/07/21 10:10:48
Fecha de recepción de la solicitud 06/07/21 10:10:48

Interesado

140 - Nombre: Etxe 1313401 - Apellido: Etxe 1313401 - Apellido: Etxe 1313401

2.- También pueden ir a recoger el impreso de su propuesta de solicitud al centro.

En ese caso para presentar la solicitud telemáticamente tendrán que acceder a la dirección que aparece en la segunda página del impreso junto al código de verificación. Al acceder tendrán que entrar por “Alumnado beneficiario de beca en 2024-25” que los llevará a la siguiente ventana donde tendrán que introducir sus datos de identificación como tutor del alumno/a, el código de verificación y pulsar en validar:

BECAS no universitarias

EU | ES

Propuesta de Solicitud

Si usted está de acuerdo con la información presentada en la propuesta, introduzca sus datos de identificación: Número de DNI, NIE o del documento identificativo de educación si lo conoce (Debe ser tutor (padre, madre o tutor legal) del alumno)

☒ DNI Tutor ☐ NIE Tutor ☐ D/E Tutor

(*) DNI Tutor: (*) F. Caducidad:

(*) Introduzca el código asociado a la propuesta de la solicitud: Dónde localizar el código

Validar Limpiar

Si por el contrario detecta modificaciones en su propuesta de solicitud podrá indicárlas desde la aplicación autenticándose sistema de Identificación disponible en el siguiente enlace [Acceso aplicativo](#) o bien acudiendo a su centro educativo correspondiente.

Propuesta de Solicitud

Si usted está de acuerdo con la información presentada en la propuesta, introduzca sus datos de identificación: Número de DNI, NIE o del documento identificativo de educación si lo conoce (Debe ser tutor (padre, madre o tutor legal) del alumno)

☒ DNI Tutor ☐ NIE Tutor ☐ D/E Tutor

(*) DNI Tutor: (*) F. Caducidad:

(*) Introduzca el código asociado a la propuesta de la solicitud:

Dónde localizar el código

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **XH77333K**

Puede validar o modificar telemáticamente esta propuesta de solicitud utilizando este código de verificación en la siguiente dirección:
<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/>

IMPORTANTE: si no tiene número de cuenta informado es de obligada cumplimentación en la solicitud, telemáticamente vía la aplicación o acudiendo al centro.

2.a) -Si el año pasado no indicó un número de cuenta bancaria, en este punto se le solicitará una.

Confirmar la propuesta.



Propuesta de Solicitud

DIE Alumno: Apellidos, Nombre:

Centro Educativo: Nivel Enseñanza: Curso:

Si quieres recibir un justificante de su presentación introduce un correo electrónico:

Si usted **está de acuerdo con la información presentada en la propuesta** de solicitud, pulse aquí para proceder a la presentación:

Confirmar

Al confirmar acepta los datos de la solicitud que le han entregado en el centro. Tenga en cuenta que los datos no serán modificables y la solicitud se dará por presentada.

[Imprimir solicitud propuesta](#)

En este punto se pedirá un email con el fin de poder enviarle una justificación de la entrega.

2.b) -Una vez presentada le saldrá el siguiente mensaje y podrá descargarse el justificante de registro pulsando en "Justificante de registro":

Propuesta de Solicitud

DIE Alumno: Apellidos, Nombre:

Centro Educativo: Curso:

Si quieres recibir un justificante de su presentación introduce un correo electrónico:

Solicitud presentada, imprima o guarde el siguiente: [Justificante de registro](#)

[Imprimir solicitud propuesta](#)

Aviso
Solicitud presentada correctamente, imprima su justificante de registro.
[Aceptar](#)

Administración Pública de la CAE Registro electrónico. Recibo de presentación de documentos

Datos del Registro

Número de registro 2021RTE00016514
Fecha de registro 06/07/21 10:10:48
Fecha de recepción de la solicitud 06/07/21 10:10:48

Interesado

143 - Nombre: Fecha: 13/04/21 Apellido: Fecha: 13/04/21 Apellido: Fecha: 13/04/21